

CONSELLERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

Convenio Colectivo de Trabajo nº 1359

REVISIÓN SALARIAL

VISTO el texto de la Revisión Salarial del año 2009 para el Sector de TRANSPORTES DE MERCANCIAS POR CARRETERA Y SUS ANEXOS de la provincia de Castellón (Código Convenio 1200655) prevista en el art. 5 del convenio publicado en el B.O.P. n.º 86 de fecha 16/07/09, que fue suscrita con fecha 26 de enero de 2010 por la Comisión Mixta Paritaria del Convenio y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:
PRIMERO. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. – Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC) para su depósito.

TERCERO.– Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 1 de febrero de 2010.—El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

18:30 horas de 26 de Enero de 2010

En Castellón, siendo el día y hora anteriormente citado, se reúnen en la Asociación Empresarial Castellonense de Transporte de Mercancías de la provincia de Castellón los miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo para los años 2008 a 2010.

Forman parte de la comisión:

ACTM:

D. JUAN DE EUGENIO MARTI.

D. ELISEO ARRUFAT GALLEN.

D. JOSE RAMÓN LOPEZ DE LA FUENTE.

D. EMILIO PIN ARBOLEDAS (ABOGADO).

UGT:

D. JAVIER GREGORI PUERTAS

D. MANUEL PEGUEROLES BELMONTE

Dª LAURA COLOMER MARTI

Compareciendo únicamente UGT como representación sindical con mayoría cualificada para la firma de un convenio con carácter estatuario, de acuerdo con el acta de comienzo de estas negociaciones del convenio se procede a la actualización de las tablas salariales del año 2009 y firma de las mismas.

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2009

Categorías	2009 REVISADO	
	Salario Base	Plus Convenio
Grupo I - Personal Administrativo		
Jefe de Sección	801.24	172.72
Jefe de Negociado	801.24	172.72
Oficial de Primera	770.24	172.72
Oficial de Segunda	724.01	172.72
Auxiliar Administrativo	693.19	172.72
Aspirante	628.99	172.72
Grupo II - Personal de Movimiento		
Jefe de Tráfico Primera	801.23	172.72
Conductor Mecánico	770.24	172.72

Conductor	739.38	172.72
Conductor repartidor	708.60	172.72
Mozo especializado	693.19	172.72

Grupo III - Personal de Talleres

Jefe de Taller	801.23	172.72
Oficial de Primera	770.24	172.72
Oficial de Segunda	724.01	172.72
Engrasador	724.01	172.72
Oficial de Tercera	708.60	172.72
Mozo de Taller	693.19	172.72
Almacenero	693.19	172.72
Aspirante	628.99	172.72

Grupo IV - Personal Subalterno

Cobrador de facturas	693.19	172.72
Telefonista	693.19	172.72
Portero	693.19	172.72
Vigilante	693.19	172.72
Limpiadora Ptas./hora	4.57	172.72

Grupo V - Personal Garajes, lavado y engrase

Encargado General	770.24	172.72
Cajero	693.19	172.72
Engrasador	700.70	172.72
Lavacoche	693.19	172.72
Aspirante	628.99	172.72
Guarda de noche	628.99	172.72
Guarda de día	628.99	172.72
Aparcador	708.60	172.72

Tabla Salarial Personal Agencia de Mudanzas

Categorías	2009 REVISADO	
	Salario Base	Plus Convenio
I. Encargado General	960.54	172.72
II. Conductor Mecánico	770.24	172.72
III. Encargado Almacén	770.24	172.72
IV. Conductor repartidor	708.61	172.72
V. Capataz	708.61	172.72
VI. Auxiliar Administrativo	693.19	172.72
VII. Mozo Especializado	693.19	172.72

OTROS CONCEPTOS

Categorías	2009 REVISADO	
	Mínimo	Máximo
Artículo 9.8 - PELIGROSIDAD	75,15	90,43
Artículo 14. ILT		838,29
Artículo 19. QUEBRANTO DE MONEDA		34,18
Artículo 12 Incapacidad y muerte		40.531,86

DIETAS

Categorías	2009 REVISADO	
	Mínimo	Máximo
Transporte nacional		33,78
Transporte internacional (Francia, Portugal y Marruecos)		43,91
Terceros países		50,66

Y se designa a la representación sindical para la presentación, ante el organismo oficial, de las mencionadas tablas y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

En prueba de conformidad con la presente acta la firman los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados C-1201